BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITALES DEL HOSPITAL NACIONAL RPP – PERIODO DE DOS AÑOS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud – Red Asistencial Junín

RUC Nº : 20131257750

Domicilio legal : Av. Independencia N° 296 – El Tambo – Huancayo – Junín

Teléfono: : 064-248366

Correo electrónico: : alberto.aliaga@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITALES DEL HOSPITAL NACIONAL RPP – PERIODO DE DOS AÑOS:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITALES DEL	SERVICIO	01
!	HOSPITAL NACIONAL RPP - PERIODO DE DOS AÑOS.	SERVICIO	O1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 02 correlativo Nº 85-OA-GRAJ-ESSALUD-2023, de fecha 11 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 731 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles) en la Unidad de Tesorería del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale de la Red Asistencial Junín, ubicado en la Av. Independencia N° 296, El Tambo – Huancayo, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, o depósito en la Cuenta Corriente de EsSalud del Banco Continental N° 0011-0235-010000-3218 y recoger dichas bases en la Unidad de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Junín.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley № 308080 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Trámite Documentario de la Red Asistencial Junín, sito en la Av. Independencia N° 276 El Tambo – Huancayo, en el horario de 08.00 am a 04.00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de manera trimestral.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable: Jefe de Diagnostico por Imágenes del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale y el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales de la Red Asistencial Junin, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos de conformidad con el numeral 5.13 de los términos de referencia.

Dicha documentación b) y c) se debe presentar en mesa de partes de la Red Asistencial Junín ubicado en la Av. Independencia Nº 266 – El Tambo – Huancayo – Junín, dirigida a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Generales de la Red Asistencial Junín.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

206

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITALES DEL HOSPITAL NACIONAL
RPP – PERIODO DE DOS AÑOS"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (sin residencia) del Equipo de Rayos X Digital con Fluoroscopia y Rayos X Rodable Arco en C, del Hospital Nacional RPP de la Red Asistencial Junin – ESSALUD, por periodo de DOS años

2. FINALIDAD PÚBLICA.

"El presente proceso busca garantizar la operatividad del equipo de alta tecnología: Rayos X Digital y Rayos X Rodable, contribuyendo a la continuidad de los Servicios de Diagnóstico por Imágenes, brindando de esta manera una atención de calidad y buscando la satisfacción de la población asegurada de la Institución".

3. ANTECEDENTES.

El presente requerimiento corresponde al servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de Rayos X Digital el cual se ubica en el Hospital Nacional RPP - ESSALUD.

Para el desarrollo de las actividades para el presente requerimiento se debe tener en cuenta procedimientos estandarizados para garantizar la operatividad del equipo de alta tecnología.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. Objetivo General

Contratar los servicios de una empresa especializada para realizar actividades mantenimiento preventivo y correctivo y diagnóstico del RAYOS X DIGITAL y RODABLE del Hospital Nacional RPP de la RAJ de EsSalud, de acuerdo a las especificaciones técnicas recomendadas en los manuales del fabricante.

4.2. Objetivos Específicos.

- Preservar la inversión realizada por EsSalud en la adquisición del RAYOS X DIGITAL y RODABLE.
- Garantizar el óptimo y permanente estado de funcionamiento del RAYOS X DIGITAL y RODABLE.
- Garantizar la continuidad de las actividades del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional RPP -RAJ de EsSalud.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El equipo comprendido en el Anexo Nº1.

- Corresponde al Contratista cumplir con las actividades de mantenimiento aprobadas por la Unidad de Mantenimiento Equipos, Infraestructura y Servicios Generales
- El Servicio contratado para el mantenimiento del equipo, deberá velar por el correcto funcionamiento del mismo; y para ello programará y ejecutará actividades tales como:
 - a) Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo principal y sus componentes.
 - b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.

- c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado si fuera el caso.
- d) Pruebas de funcionamiento, que incluyen verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento con instrumental e información técnica especializada.
- e) Cambio de partes, piezas y/o accesorios.
- f) Otras actividades que demande el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia de este contrato.
- ESSALUD de ser necesario prescindirá de la culminación del servicio contratado, en cualquier momento, previa comunicación formal con 15 días de anticipación al proveedor y cerrando el mes correspondiente al servicio, siendo las razones del mismo: Baja del Equipo, Traslado a otra sede, Traslado a otro ambiente etc., No correspondiendo realizar pago alguno por el recorte del periodo faltante para la culminación del contrato u orden de compra.

CONDICIONES BASICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

RECURSOS HUMANOS:

El perfil básico del personal clave que EsSalud requiere, para realizar el mantenimiento de los equipos a coberturar es el siguiente:

01 ingeniero Responsable del Servicio como Ing. Electrónico, Mecatrónica o Biomédico con cuatro (04) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de equipos de Rayos X Digital y/o Arcos en C, capacitado no menor de 32 horas lectivas en Mantenimiento y/o reparación de equipo de Rayos X Digitales (Rodables y/o Estacionarios) y en 24 horas en mantenimiento y/o reparación de equipos de rayos x rodables Arcos en C.

01 Especialista de Campo con grado mínimo de Bachiller profesional en Ing. Electrónica, Mecatrónica o Biomédico con cuatro (04) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de equipos de Rayos X Digital y/o Arcos en C, capacitado no menos de 32 horas lectivas en Mantenimiento y/o reparación de equipo de Rayos X Digitales (Rodables y/o Estacionarios) y en 24 horas en mantenimiento y/o reparación de equipos de rayos x rodables Arcos en C. Para este caso, por la especialidad del servicio, además deberá contar con capacitación de al menos 24 horas en mantenimiento y/o reparación de los equipos a coberturar, es decir en la misma marca y modelo del equipo de rayos x estacionario radiografía Fluoroscopía Digital y/o Rayos x Rodable Arco en C.

El personal destacado por el contratista para la ejecución del servicio, deberá ser personal contratado, en cualquier modalidad (plazo fijo o indeterminado) y deberá contar con boleta de pago y sus beneficios sociales.



El Postor deberá asegurar que las herramientas e instrumentos trasladados al Hospital Nacional RPP son los adecuados y suficientes para la ejecución del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del servicio contratado.

EsSalud podrá rechazar o mandar sustituir cualquier medio físico que por sus características constituyan peligro para la buena marcha de los trabajos ó no reúnan las características mínimas solicitadas.



El proveedor deberá contar con los accesos (password) y/o software de servicio del fabricante siemens para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, ajustes, diagnósticos, test o calibraciones que requieran los equipos, para lo cual deberá incluir en su propuesta una declaración jurada que cuenta con dicha herramienta.

RECURSOS ECONOMICOS / REPUESTOS.

El contratista durante la prestación del servicio estará a cargo del suministro de repuestos nuevos y/o remanufacturados originales de fábrica, piezas, materiales, actualización de software, otros e insumos necesarios para el mantenimiento del equipo, sin costo alguno para EsSalud, se excluye el suministro del Tubo de Rayos X y los Intensificadores de Imagen, la cual estará a cargo de Essalud, pero su instalación estará a cargo del contratista. Los repuestos o partes serán a recambio, esto quiere decir que el contratista se llevara los repuestos o partes que cambia al equipo.

Cuando exista cambio de tubo de Rayos X o cualquier otro componente radioactivo, la eliminación del repuesto o componente estará a cargo del contratista.

AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL IPEN

El contratista deberá contar con la autorización o licencia correspondiente del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

El personal técnico especializado que destaque el contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento en el Centro Asistencial, deberá contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear), en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

No contar con la licencia vigente, en ambos casos, se penalizará de acuerdo al **Formato N° 1.**

LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2

El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resoluciones Ministeriales vigentes del MINSA para los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19; así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal.

El proveedor debe de contar con el acceso al software de servicio del equipo.

5.1. ACTIVIDADES: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

A. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

El Postor que obtuvo la Buena Pro, ejecutará el Programa de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al **Formato Nº 2**, donde se considera como mínimo



las actividades y la periodicidad, la empresa podrá recomendar incluir o eliminar actividades de acuerdo a los manuales. Essalud, podrá ajustar el cronograma de actividades de mantenimiento.

B. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el período trimestral de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, según la fecha de inicio del contrato.

El Contratista deberá coordinar permanentemente con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento Equipos, Infraestructura y Servicios Generales de la RAJ, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

C. PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO

El Contratista ejecutará el Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa entregado por EsSalud **Formato N° 2**, y los mantenimientos correctivos las veces que requiera el equipo, para el buen funcionamiento del mismo.

5.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL.

- La programación del Mantenimiento Preventivo será trimestral, que se computará desde el inicio de la prestación del servicio.
- El Contratista deberá coordinar con el área usuaria, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- El Contratista utilizará el formato, Orden de Trabajo de Mantenimiento – "OTM" que le será proporcionado por EsSalud.

5.1.2.PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TIEMPO DE RESPUESTA.

Se practicará desde el inicio de la prestación del servicio, y cuantas veces sean necesarias, con horario de atención de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 17:30. Se entenderá por Servicio de Mantenimiento Correctivo a la reparación de todas las averías que puedan ocasionarse en el equipo y sus componentes, y durante los siete días de la semana. El cual se llevará a cabo dentro de los tres días hábiles, recibido la notificación de falla del equipo, que será vía correo electrónico o documento físico. De no atender en el plazo indicado se procederá a la aplicación de penalidades como mora, de acuerdo al e acuerdo Art 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la ejecución del Mantenimiento Correctivo, el Contratista realizará lo siquiente:

- a) Coordinará con el jefe del servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale o jefe de la Unidad de Mantenimiento Infraestructura, Equipos y Servicios Generales, el inicio o ejecución de la actividad del Mantenimiento Correctivo.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los recursos necesarios,
- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento, el Contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga la Supervisión o la Unidad de Mantenimiento-ESSALUD.





 e) Una vez firmada la OTM por el Usuario, será entregada a la Supervisión o Unidad de Mantenimiento, para su verificación.

De requerirse un repuesto, accesorio o componente del equipo para la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista ejecutará dicho mantenimiento, dentro del siguiente plazo:

- > 15 días hábiles como máximo, si el repuesto (o parte) no requiere importación
- 25 días hábiles como máximo, si el repuesto (o parte) requiere importación, debidamente demostrado con la documentación correspondiente.
- De no atender en el plazo indicado se procederá con la aplicación de penalidades por mora, de acuerdo Art 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.3. SERVICIO DE EJECUCION DE MODIFICACIONES TECNICAS.

Se ejecutarán las modificaciones técnicas que puedan ser necesarias para el buen funcionamiento de los equipos de acuerdo a sus características tecnológicas propias, según lo determine el fabricante del equipo.

5.1.4. MANTENIMIENTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, la Unidad de Mantenimiento puede autorizar realizar el mantenimiento de partes, módulos y/o accesorios del equipo fuera de sus instalaciones. La Unidad de Mantenimiento formulará la Papeleta de Salida, con el V°B° del encargado de Control Patrimonial del Hospital. El bien deberá ser ingresado al establecimiento de salud con la misma Papeleta de Salida emitida (única constancia) por la empresa previa verificación del encargado de Control Patrimonial.

El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del establecimiento de salud, es de gestión y responsabilidad del Contratista.

El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional.

5.1.5. VERIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO

La Supervisión de Equipos Alta Tecnología, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando: El reemplazo de repuestos.

La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento. La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

La Unidad de Mantenimiento de la RAJ, solicitará al Contratista cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones necesarias.

El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.

La información descrita en la Orden de Trabajo de Mantenimiento no es completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.

La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.



5.1.6. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES.

De haber observaciones en la ejecución de las actividades de mantenimiento o llenado de las OTM, el Contratista está obligado a levantar las observaciones, dentro de los 08 (ocho) días calendarios, caso contrario la Unidad de Mantenimiento no dará la conformidad correspondiente.

5.1.7. CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD.

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento, es documento ineludible para el trámite de conformidad y pago del servicio de mantenimiento prestado en el período respectivo.

La Unidad de Mantenimiento Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la RAJ, dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado, firmando la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.

Queda entendido que, la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad del: Área Usuaria del equipo, jefe de la Unidad de Mantenimiento Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la RAJ. Sin embargo, si existiese algún problema derivado del mantenimiento realizado, este deberá ser subsanado en virtud de la OTM ya firmada.

5.2. PROCEDIMIENTO

El contratista deberá ejecutar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Rayos X Digital, según las actividades y la programación indicada en el programa de mantenimiento.

5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá brindar el servicio donde incluye: mano de obra, herramientas, suministro de bienes, viáticos para su personal, póliza de sus trabajadores y otros para la prestación del servicio por ser a todo costo.

5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

ESSALUD brindara las facilidades para la correcta ejecución del servicio, poniendo a disponibilidad el equipo y permitiendo el ingreso del personal que ejecutara el mantenimiento a la instalación del ambiente donde está ubicado el equipo, así como sus herramientas y equipos de medición,

5.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

El contratista y su equipo de trabajo debe cumplir estrictamente con las normas técnicas de seguridad y salud ocupacional en el trabajo (D.S. N° 005-2012-TR, reglamento de la ley N° 29763, ley de seguridad y salud en el trabajo). Para el inicio de la ejecución contractual el contratista deberá acreditar ante la Unidad de Mantenimiento Infraestructura, Equipos y Servicios Generales, que el personal que ejecutará el servicio cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo.

5.6. NORMAS TÉCNICAS.

Ley de Regulación del uso de Fuentes de Radiación Ionizante - Ley 28028

Z00

5.7. SEGUROS.

- Es responsabilidad del contratista el cumplimiento estricto de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Modificatoria, especialmente el cumplimiento del Art. 21° Medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 49° Obligaciones del empleador.
- Es responsabilidad del contratista el cumplimiento estricto del Reglamento Electricidad – 2013, especialmente del Título IV Actividades realizadas en los sistemas eléctricos y Título V Capítulo I Equipos de Protección Personal.

5.8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL.

El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- · Pulcritud y orden personal en todo momento
- Responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilizar el uniforme e implemento de seguridad y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.

El jefe de la Unidad de Mantenimiento Equipos, Infraestructura y Servicios Generales de la RAJ, mediante comunicación simple al contratista, podrá solicitar el cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de conducta. Así como, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 5.9.1.Lugar de Ejecución de Servicio: El servicio contratado se realizará en el área de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale.
- 5.9.2.Plazo de Ejecución de Servicio: setecientos treinta y uno (731) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



HORARIOS Y TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los horarios para ejecutar el mantenimiento preventivo del equipo de Rayos X Digital será previa coordinación con la Unidad de Mantenimiento Equipos, Infraestructura y Servicios Generales de la RAJ.

Para el caso de inoperatividad o mal funcionamiento del equipo donde se debe ejecutarse actividades de mantenimiento correctivo imprevisto, el contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario.

5.10. RESULTADOS ESPERADOS.

El contratista, al término del mantenimiento y pruebas operativas, deberá entregar al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales – RAJ, la operatividad del equipo de alta tecnología: Rayos X Digital.

A efectos de garantizar el confort del asegurado.



5.11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de diez (10) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.

Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, EsSalud ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.

El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal técnico, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.

A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista es responsable de que su personal técnico cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debiendo sujetarse a la normativa nacional vigente.

5.12. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista debe guardar confidencialidad y reserva sobre la información que llegue a conocer durante el desarrollo del contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o parte, ni brindar información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del objeto del servicio y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsables frente a ESSALUD, por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.

5.13. INFORME DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL.

El contratista presentará a la Unidad de Mantenimiento del Hospital Nacional RPP el Informe de Actividades Trimestral conteniendo lo siguiente:

- a) Copia contrato y/u orden de compra
- b) Copia de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) de la ejecución del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo si hubiera, debidamente firmado.
- c) Reporte de operatividad de los equipos
- d) Reporte de actividades de mantenimiento programadas e imprevistas realizadas a los equipos.



- e) Factura por el periodo a cobrar.
- f) Seguro contra accidentes en el trabajo y enfermedades profesionales (SCTR) del personal asignado para ejecutar el servicio, vigente dentro del periodo trimestral de la prestación.
- g) Planilla electrónica PDT 601 del periodo trimestral correspondiente.
- h) Boleta de pago del personal asignado para ejecutar el servicio.

Es facultad de la Unidad de Mantenimiento Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la RAJ, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes, con la debida motivación y/o fundamentación del caso.

5.14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio sera otorgado por el Jefe de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale y el Jefe de la Unidad de Mantenimiento Equipos, Infraestructura y Servicios Generales de la Red Asistencial de Junin

5.15. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará pagos periódicos, de manera trimestral, en cuatro partes iguales del monto contractual, para tal efecto la División de Adquisiciones recepcionara el Informe de conformidad, conjuntamente con el resto de documentos que conforman el expediente de pago (que se hacen referencia en el Numeral 5.13.) y dará trámite al proceso de pago del servicio de mantenimiento, según normatividad vigente en ESSALUD.

5.16. PENALIDADES APLICABLES.

5.16.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, se le aplicara una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\mbox{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \ \mbox{x Monto}}{\mbox{F x Plazo en día}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Plazo plazos mayores a (60) días:b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías

F= 0.25.

5.16.2. Otras penalidades.

Conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Essalud podrá aplicar otras penalidades, detalladas en el Formato N° 1

5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Entidad, debido a defectos o vicios ocultos, en la ejecución del servicio u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, podrá efectuar el reclamo posterior y/o derecho de iniciar las

acciones administrativas o legales a la que hubiere lugar por vicios ocultos, por un periodo de doce (12) meses calendarios.

5.18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos

El postor debe contar con:

Autorización o Licencia del IPEN para realizar mantenimiento y/o reparación de fuentes de Radiación Ionizantes.Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación

Copia simple de la Autorización del IPEN para realizar mantenimiento y/o reparación de fuentes de Radiación Ionizantes.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

RESPONSABLE DEL SERVICIO y ESPECIALISTA DE CAMPO

Titulado Profesional de Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Biomédica del personal calve requerido como Responsable del servicio; y titulo profesional y/o Bachiller en ingeniería Electrónica, Ing, Mecatrónica, o Ing. Biomédica del personal clave requerido como Especialista de Campo

Acreditación:

El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos

RESPONSABLE DEL SERVICIO y ESPECIALISTA DE CAMPO.

Capacitado no menos de 32 horas lectivas en Mantenimiento y/o reparación de equipo de Rayos X Digitales (Rodables y/o Estacionarios) y no menos de 24 horas en mantenimiento y/o reparación de equipos de rayos x rodables Arcos en C; del personal clave requerido como responsable del Servicio y Especialista de Campo.

ESPECIALISTA DE CAMPO.

Capacitado no menos de 24 horas lectivas en mantenimiento y/o reparación de los equipos a coberturar, es decir en la misma marca y modelo del equipo de rayos ${\sf x}$



estacionario radiografía Fluoroscopía Digital y/o Rayos x Rodable Arco en C. Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO Y ESPECIALISTA DE CAMPO

Cuatro (04) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de equipos de Rayos X Digital y/o Arcos en C en entidades públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del person clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha o emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia
 adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el me
 completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) año anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documento presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en la documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente ca aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o reparación de Equipos de Rayos X Digital objeto de la convocatorio o de otras marcas de equipos de Rayos X Digitales y/o Rayos X Rodables Arcos en C.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en
 los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida
 literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades
 que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se
 hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la
 convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las
 Contrataciones del Estado".

ANEXO Nº 1

J. el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

N°	Servicio Hospitalario	Etiqueta Patrimonial	Equipo	Marca	Modelo	Serie
1	Diagnóstico por Imagen	00572941	Equipo de Rayos X Digital, incluye sus componentes periféricos.	Siemens	Axiom Iconos R200	5118
2	Diagnóstico por Imágenes	00920922	Equipo de Rayos X Rodable Arco en C Digital	Siemens	Arcadis Avantic	35337

NOTA: Incluye estación de trabajo y componentes propio del equipo.

NOTA: El suministro del Tubo de Rayos X y los Intensificadores de Imagen, estará a cargo de Essalud, su instalación estará a cargo del contratista

FORMATO N°1

ARTICULO 163. OTRAS PENALIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Vencimiento de la licencia o autorización del IPEN para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes vigente.	La penalidad se aplicará desde un día después, que haya vencido la licencia de la empresa, y el monto será de S/ 500.00	El atraso se contabilizará a partir del día siguiente que haya caducado la licencia.
Vencimiento de la licencia individual del IPEN del personal.	La penalidad se aplicará desde un día después, que haya vencido la licencia y el monto será de S/ 300.00 soles.	El atraso se contabilizará a partir del día siguiente que haya caducado la licencia.

Firma y Sello

Jefe de la Unidad de Mantenimiento

Firma y Sello

Ing. Supervisor- EsSalud



FORMATO N 2

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

ORGANO DESCENTRALIZADO: JUNIN PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

FECHA

UNIDAD PRESTADORA			HOSP	IAI	HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE	RAMIE	0 P	RIALE	101				. 0	COBERTURA	RTU	RA	
		DATOS DEL EQUIPO / INSTALACION / INFRAESTRUCTURA	EQUIPO / N / CTURA		DATOS DEL MANTENIMIENTO	OTN			п.	ROGE	RAMA	CION	PROGRAMACION ANUAL	٩L			
Nro	SERVICIO	ETIQUETA PATRIMONIAL	NOMBRE/ MARCA/ MODELO	СВІТІСІDAD	MODO DE EJECUCION	Odit	-	8	۵ 4	ro	9		ω	6	9		12
	Mantenimiento Preventivo		SIEMENS R200	Α	стс	MP											
		ACTIVIDA	ACTIVIDADES A REALIZAR	ZAR													
-	Inspección y limpieza de componentes: Verifique el estado de la estructura del equipo, Cubiertas, Conexiones, Seguros, Tornillos Etc, de ser el caso proceda a la limpieza del mismo no aplique limpiadores orgánicos Para mayores detalles refiérase al manual de Servicio.	a de componente e la estructura d s, Tornillos Etc, o no aplique limpis nanual de Servic	es: el equipo, Cubiert de ser el caso pro adores orgánicos F cio.	as, ceda Para r	a la nayores			×		×			×			×	
2	Revisión de bitácora de errores del generador: Ingrese al software de Servicio y revise El estado de la bitácora de Errores, evalúe los errores de naturaleza crítica.	de errores del g e Servicio y revi rrores de natura	enerador: se El estado de la ìleza crítica.	ı bitác	ora de			×		×			×			×	
rs	Inspección de cables y conexiones de alta tensión: Verifique el estado de los cables de alta tensión del sistema, Tome en cuenta los medidas de seguridad necesarias para altos voltajes, realice las correcciones del caso, (Efectúe ajustes, reubicaciones, aislamiento, etc)	y conexiones de la conexiones de la conecida de seguente de seguente de la conecciones del conecciones de la conecciones del conecciones de la conecciones d	e alta tensión: alta tensión del sis uridad necesarias caso, (Efectúe aju	para para istes,	altos			×	-	×			×			×	
4	Acondicionamiento del tubo de rayos X Verifique el estado de los cables de alimentación del tubo de Rayos X, El encapsulado (housing), y la estructura del mismo. Realice correcciones de ser el caso. Efectúe una exposición de ser necesaria	el tubo de rayos e los cables de a sing), y la estruc ina exposición d	X alimentación del tu ctura del mismo. I le ser necesaria	Jbo de Realic	e Rayos X, ce correcciones d	ā										×	



5	Inspección y mantenimiento del colimador: Verifique el estado del Colimador su adecuado alineamiento asi como el de los marcadores luminosos.	×	 ×		×	-		×
9	Inspección y mantenimiento del bucky mural: Verifique el estado del Bucky mural, así como su respectivo alineamiento respecto al tubo de rayos X y marcadores Luminosos.		×					×
7	Inspección de coincidencia de campos: Verifique la coincidencia de campos de Radiación y campo luminoso, Efectue exposiciones sobre chasis de película.	×	×	1	×		-0	×
_ ω	Inspección de formatos para técnicas directas: Verificación del centrado y alineación de de las exposiciones en película de ser el caso, para todos los formatos. Efectúa exposiciones		×					×
0	Inspección del formato automático para técnica indirecta: Revise la limitación de campos en Fluoroscopia, el centrado de la imagen en fluoroscopía.		×					×
10	Inspección y mantenimiento del sistema de Video VIDEOMED Realice el funcionamiento de Videomed, realice fluoro, utilice filtros de cobre, Verifique los valores de acuerdo al Fabricante.	×			×			
-	Inspección de funcionabilidad del Fluorospot compact: Verificación de Funciones de post procesamiento. Herramientas de diagnostico. Se efectúan exposiciones.	×	×		×			×
12	Inspección de conectividad de dispositivos Dicom: Verificación de conectividad TCP/IP, verificación de conectividad con dispositivos Dicom	×	×		×			×
13	Inspección de valores de dosis según IQAP: Medición de dosis de acuerdo al control de calidad, del fabricante	×			×			
14	Inspección y/o Calibración del Fluoro Attachment: Verificación y/o ajuste de la Fluoroscopía						^	×
15	Revisión de la sensibilidad de los campos lontomat Refiérase al manual de mantenimiento para instrucciones específicas sobre este procedimiento		×					×

JNIDAD	T - side Comment is Held Coll	1000
RESTADORA	HOSPITAL NACIONAL RAIMING PRIALE	COBER

NUAL 8 9 10			. 7			1				
Nro SERVICIO Nro SERVICIO Nro SERVICIO Nro SERVICIO Nro SERVICIO Nro SERVICIO Nro SIENENA ACTIVIDADES A REALIZAR Novibera ACTIVIDADES A REALIZAR Novibera SIENENA ACTIVIDADES A REALIZAR Nro SIENENA SIENENA ACTIVIDADES A REALIZAR Nro SIENENA S						-				
NTO SERVICIO NINGTAGE LEQUIPO I INFARESTRUCTURA INSTANCIONI UNOBERT MAINTENIMIENTO ETIQUETA NOMBREZI MANTENIMIENTO ETIQUETA MANTENIMIENTO ACTIVIDADES A REALIZAR ACTIVIDADES A REALIZAR METIGENE CONTRIBUTE A COMPONENTIA CONTRIBUTE A CONTRIBUTE A COMPONENTIA CONTRIBUTE A CO					×	×	×	×	×	×
Nico Percention Nico			17. 3							
SERVICIO NOMBRE MANTENIMIENTO NOMBRE MANTE	NAL	0								
SERVICIO NINSTALACION / INFRAGESTRUCTURA SERVICIO NOMBRE N	N A N	α	•		×	×	×		×	×
SERVICIO NOMBRE MANTENIMIENTO NOMBRE MANTE	CIO		•							
SERVICIO INSTALACION / INFRAESTRUCTURA SERVICIO INSTALACION / INFRAESTRUCTURA BANTENIMIENTO INSTALACION / INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO ACTIVIDADES A REALIZAR Inspección y limpieza de componentes: Verifique el estado de la estructura del equipo. Cubiertas, Conexiones, Seguros. Tomilios Elc. de ser el caso proceda a la detalles referase a lamental de Servicio: Os este el caso proceda a la detalles referase a lamental de Servicio: Os presentes para mayores Revisión de biácora de errores del generador: Ingrese al software de Servicio y revise El estado de la bitácora de la testado de la destado de la bitácora de la testado de la destado de la del destado de la destado de la destado de la del del seguridad necesarias para altos voltajes, realida la serviciones del caso. (Efectule ajustes, Volfique el estado de los cables de almentación del tubo de Rayos X. El encapsulado, y la estructura del emision. Realice correcciones de la encaporación de servición de ser necesaria Inspección y mantenimiento del colimador: Verifique el estado del Colimador su adecuado alineamiento así como el de los cables de almentación de suchesción de campos a de campos a de campos a decuado ne conocidencia de campos el Arvalción y campo luminoso, Efectúe Navienda la conicidencia de campos de Padaición y campo luminoso, Efectúe Navienda la conicidencia de campos de Padaición y campo luminoso, Efectúe Navienda la conicidencia de campos de Padaición y campo luminoso, efectúe	RAM/	2)							
SERVICIO INSTALACION / INFRAESTRUCTURA SERVICIO INSTALACION / INFRAESTRUCTURA BANTENIMIENTO INSTALACION / INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO ACTIVIDADES A REALIZAR Inspección y limpieza de componentes: Verifique el estado de la estructura del equipo. Cubiertas, Conexiones, Seguros. Tomilios Elc. de ser el caso proceda a la detalles referase a lamental de Servicio: Os este el caso proceda a la detalles referase a lamental de Servicio: Os presentes para mayores Revisión de biácora de errores del generador: Ingrese al software de Servicio y revise El estado de la bitácora de la testado de la destado de la bitácora de la testado de la destado de la del destado de la destado de la destado de la del del seguridad necesarias para altos voltajes, realida la serviciones del caso. (Efectule ajustes, Volfique el estado de los cables de almentación del tubo de Rayos X. El encapsulado, y la estructura del emision. Realice correcciones de la encaporación de servición de ser necesaria Inspección y mantenimiento del colimador: Verifique el estado del Colimador su adecuado alineamiento así como el de los cables de almentación de suchesción de campos a de campos a de campos a decuado ne conocidencia de campos el Arvalción y campo luminoso, Efectúe Navienda la conicidencia de campos de Padaición y campo luminoso, Efectúe Navienda la conicidencia de campos de Padaición y campo luminoso, Efectúe Navienda la conicidencia de campos de Padaición y campo luminoso, efectúe	ROGI	45	•		×	×	×		×	×
SERVICIO SERVICIO NONBREI MANTENIMIENTO BISTALACION I NONBREI MANTENIMIENTO ACTIVIDADES A REALIZAR MARCADIS Mantenimiento ACTIVIDADES A REALIZAR Inspección y limpieza de componentes: Venfique el estado de la estructura del equipo. Cubiertas. Conscribioras. Seguros. Tomilios Et., de ser el caso proceda a la limpieza del mismo no abidigue limpiedores orgánicos Para mayores. Revisión de bitácora de entrores del generador: Imprescuión de cables y conexiones de alta tensión del sistema, Tome en cuental son medicade se seguridad ne casa visita el estado de la del tensión del sistema, Tome en cuental son medicade se seguridad ne casa visita el estado de la bitácora de retrores de raturaleza critica. Revisión de bitácora de entrores de alta tensión del sistema, Tome en cuental son medicade se seguridad ne casa visitamiento, etc.) Verifique el estado de los cables de alta tensión del sistema, Tome en cuental son medicade se seguridad ne casa segurada contracciones del caso, (Efectito ajustes, cuelto las correcciones del caso, (Efectito ajustes, ser el caso, Estado de la cables de almentación del tubo de Rayos X, El ercapsualdo, y la estructura del mismo. Realice correcciones de la caso, cerubicado el caso, de campos de la marcadores fuminosos. Inspección de colnicidencia de campos; Verifique el estado de los cables de almentación y campo luminoso, Efectúe y extrosiciones expresiónes exprosiciones expresiónes exprosiciones expresiónes expresiónes exprosiciones expresiónes exprosiciones expresiónes expresiónes exprosiciones exprosiciones expresiónes exprosiciones expresiónes exprosiciones expresiónes exprosiciones exprosiciones expresiónes expresiónes exprosiciones exprosiciones expresiónes expresiónes expresiónes exprosiciones expresiónes expresiónes expresiónes expresiónes expresiónes expresiónes expresiónes exprosiciones expresiónes ex		4			-					
SERVICIO SERVICIO NOMBRE NO		, m								
Now SERVICIO INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO SERVICIO INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO SERVICIO ETIQUETA MARCADIS MODO DE TIPO Preventivo ACTIVIDADES A REALIZAR TIPO TIP		- 7			×	×	×		×	×
Now Beauty Now	-		_	_						
SERVICIO INSTALACION INSTALACION INSTALACION INFRAESTRUCTURA SERVICIO ETIQUETA MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ MARCA/ ACTIVIDADES A REALIZAR Inspección y limpieza de componentes: Conexiones, Segunos, Tomillos Etc, de ser el caso proceda a limpieza de limsimo no aplique limpiadores orgánicos Para ma detalles refiérase al manual de Servicio. Revisión de bitácora de errores del generador: Ingrese al software de Servicio y revise El estado de la bitáco Errores, evalue los errores de naturaleza crítica. Inspección de cables y conexiones de atla tensión: Verifique el estado de los cables de alta tensión del sistema, Tome en cuenta los medidas de seguridad necesarias para al voltajes, realice las correcciones del caso, (Efectue alutises, reubicaciones, aislamiento, etc) Verifique el estado de los cables de alimentación del tubo de l El encapsulado, y la estructura del mismo. Realice correccio Verifique el estado de los cables de alimentación del tubo de l El encapsulado, y la estructura del mismo. Realice correccio Verifique el estado de los Colimador: Verifique el estado de los Colimadors su adecuado alineamiento a marcadores luminosos. Inspección y campo lun Revosiciones correcciones de Radiación y campo lun	ENTO		MP						so	0
o N	DATOS DEL MANTENIMI	MODO DE EJECUCION	СТС		la layores	a de	tos	Rayos X, nes de	sí como el de l	ninoso, Efectú
No.			А	ZAR	tas, oceda a Para m	a bitáco	stema, para a istes,	lbo de rreccio	iento a	npo lur
o N	EQUIPO / 4 / CTURA	NOMBRE/ MARCA/ MODELO	SIEMENS ARCADIS	DES A REAL	s: el equipo, Cubier e ser el caso pro dores orgánicos io.	nerador: e El estado de la eza crítica.	alta tensión: ta tensión del sis idad necesarias aso, (Efectúe aju	mentación del tu ismo. Realice co ser necesaria	dor: decuado alineam	; Radiación y car
N O	DATOS DEL E INSTALACION INFRAESTRU	ETIQUETA PATRIMONIAL		ACTIVIDAD	de componente la estructura de i, Tornillos Etc, d no aplique limpia	de errores del ge e Servicio y revis rrores de natural	y conexiones de los cables de al nedidas de segu rrrecciones del c iento, etc)	e rayos X los cables de ali estructura del m na exposición de	niento del colima Colimador su ac S.	ncia de campos ia de campos de iasis de película
N O	9	SERVICIO	Mantenimiento Preventivo		Inspección y limpieza Verifique el estado de Conexiones, Seguros limpieza del mismo n detalles refiérase al m	Revisión de bitácora or Ingrese al software de Errores, evalúe los er	Inspección de cables Verifique el estado de Tome en cuenta los rr voltajes, realice las co	Verificación del tubo d Verifique el estado de El encapsulado, y la e ser el caso. Efectúe ur	Inspección y mantenin Verifique el estado del marcadores luminoso:	nspección de coincide Verifique la coincidenc exposiciones sobre ch
7 7 8 4 6 6		Nro								=>*
						1	8	4	2	9



190

4	Inspección de conectividad de dispositivos Dicom:	×		×	×		×	
	Medición de dosis de acuerdo al control de calidad, del fabricante	×			×			



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

5.18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos

El postor debe contar con:

Autorización o Licencia del IPEN para realizar mantenimiento y/o reparación de fuentes de Radiación Ionizantes.Importante

De conformidad con la Opinión N* 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados regulsitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación: Copia simple de la Autorización del IPEN para realizar mantenimiento y/o reparación de fuentes de Radiación Ionizantes.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
D 4	CALIFICACIONES DEL DEDSONAL CLAVE	

FORMACIÓN ACADÉMICA

RESPONSABLE DEL SERVICIO y ESPECIALISTA DE CAMPO

Titulado Profesional de Ingenieria Electrónica o Ingenieria Mecatrónica o Ingenieria Biomédica del personal calve requerido como Responsable del servicio; y titulo profesional y/o Bachiller en ingenieria Electrónica, Ing, Mecatrónica, o Ing. Biomédica del personal clave requerido como Especialista de Campo

Acreditación:
El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN B.1.2

Requisitos: RESPONSABLE DEL SERVICIO y ESPECIALISTA DE CAMPO.

Capacitado no menos de 32 horas lectivas en Mantenimiento y/o reparación de equipo de Rayos X Digitales (Rodables y/o Estacionarios) y no menos de 24 horas en mantenimiento y/o reparación de equipos de rayos x rodables Arcos en C; del personal clave requerido como responsable del Servicio y Especialista de Campo.

ESPECIALISTA DE CAMPO.

Capacitado no menos de 24 horas lectivas en mantenimiento y/o reparación de los equipos a coberturar, es decir en la misma marca y modelo del equipo de rayos x



196

estacionario radiografía Fluoroscopía Digital y/o Rayos x Rodable Arco en C. Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

RESPONSABLE DEL SERVICIO Y ESPECIALISTA DE CAMPO

Cuatro (04) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de equipos de Rayos X Digital y/o Arcos en C en entidades públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del person clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha o emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia
 adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el me
 completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) año anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documento presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en la documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente ca aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o reparación de Equipos de Rayos X Digital objeto de la convocatorio o de otras marcas de equipos de Rayos X Digitales y/o Rayos X Rodables Arcos en C.

<u>Acreditación</u>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



195

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se
 hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la
 convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las
 Contrataciones del Estado".

ANEXO Nº 1

J. el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(···)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITALES DEL HOSPITAL NACIONAL RPP – PERIODO DE DOS AÑOS, que celebra de una parte Seguro Social de Essalud, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 201312257750, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1 para la CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITALES DEL HOSPITAL NACIONAL RPP – PERIODO DE DOS AÑOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITALES DEL HOSPITAL NACIONAL RPP – PERIODO DE DOS AÑOS.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y		
1	CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITALES DEL	SERVICIO	01
	HOSPITAL NACIONAL RPP – PERIODO DE DOS AÑOS.		

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por

ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	LOS REQUISITOS PARA EL
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposicione lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD CONCURSO PUBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1 – BASES INTEGRADAS

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1
Presente.-

El que se suscribe, [], represent	tante común del c	consorcio [CONSIGI	NAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identifica	do con [CONSI	GNAR TIPO D	E DOCUMENTO	DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO	DE DOCUMENTO	DE IDENTIDAD)], DECLARO BAJ	O JURAMENTO que la
siguiente información se s	sujeta a la verdad:			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

_	
	On the state of th
	Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD CONCURSO PUBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1 – BASES INTEGRADAS

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD CONCURSO PUBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1 – BASES INTEGRADAS

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
	i de la Branco de de la col

o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1							
2							
3							
4							

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	•••								
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2023/ESSALUD/RASJUN – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.